

## Ayudas a la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores

máximo 70.000 euros

Dirección General de Política Agraria Común (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente) 968 362 000

### Plazo solicitud:

18-03-2021 hasta 31-05-2021

### Denominación:

Ayudas a la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores en el marco PDR Región de Murcia 2014-2020. Anualidad 2021

### Organismo gestor:

Dirección General de Política Agraria Común (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente) 968 362 000

### Importe:

Artículo 5. Tipo y cuantía de las ayudas de la Orden 17 de mayo de 2019: <https://www.borm.es/#/home/anuncio/18-05-2019/3041>

1. La ayuda tendrá la forma de prima o pago global, conforme al artículo 67 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
2. El importe de la prima, será de 22.500 euros (módulo básico) por joven instalado. Esta ayuda podrá incrementarse hasta alcanzar un máximo de 70.000 euros por joven instalado, de acuerdo con lo establecido en el anexo III, dependiendo de las características sociales de la explotación y del esfuerzo económico asumido por el joven agricultor, conforme al plan empresarial, a la hora de emprender la actividad agraria.
3. La ayuda se concederá en dos tramos que deberán estar recogidos en el plan empresarial. El importe a conceder en el primer tramo será del 24% de la prima total, siendo el importe del segundo tramo la liquidación final del plan empresarial certificado. Las condiciones, hitos y metas exigibles para cada tramo se definen en el artículo 27.

### Ámbito de actuación:

AGRICULTURA/GANADERÍA/  
PESCA

### Tipo de beneficiario:

EMPRENEDORES

### Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

### Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

[oficinafinanciera@info.carm](mailto:oficinafinanciera@info.carm)



### Ayudas y Subvenciones INFO

### Beneficiario:

Podrán acogerse a estas ayudas los jóvenes (18-40años), ya sea en régimen de titularidad única o compartida o como miembro de una sociedad, que cumplan los requisitos del artículo 7 de la Orden de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM n.º 113, de 18 de mayo de 2019), modificada por la Orden de 10 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM n.º 289, 16/12/2019) y por la Orden de 9 de febrero de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM n.º 36, 13/02/2021).

### Gastos elegibles:

Consultar Artículo 10. Actuaciones subvencionables de la Orden 17 de mayo de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM n.º 113, de 18 de mayo de 2019), modificada por la Orden de 10 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM n.º 289, 16/12/2019) y por la Orden de 9 de febrero de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM n.º 36, 13/02/2021).

Orden 17 de mayo de 2019: <https://www.borm.es/#/home/anuncio/18-05-2019/3041>

Orden 10 diciembre 2019: <https://www.borm.es/services/boletin/ano/2019/numero/289/pdf>

orden 9 febrero 2021 :<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/903/pdf?id=791449>

Conoce todos los detalles